



BANDO

SOBRE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES Y PARCELAS

Carmen Flores Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), hace saber:

A los propietarios y propietarias de solares y parcelas, vallados y sin vallar, existentes en el término municipal de Aguilar de la Frontera:

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, la protección de la salubridad pública, el medio ambiente urbano, y la disciplina urbanística son competencia de los Ayuntamientos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios de los terrenos tienen el **DEBER DE MANTENERLOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO**, realizando los trabajos y obras precisos para su adecuada conservación, con el objeto de mejorar las condiciones de habitabilidad de la ciudadanía, con el fin de evitar malos olores, el impacto y los efectos negativos que provocan los solares y parcelas con basuras, escombros, matorrales y otros residuos, por esta Alcaldía se dispone lo siguiente:

1º. Todos los propietarios de solares y parcelas, vallados y sin vallar, existentes en el término municipal de Aguilar de la Frontera, **TIENEN EL DEBER DE REALIZAR LAS OPORTUNAS LABORES DE DESBROCE, LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE LOS MISMOS A FIN DE MANTENER LAS DEBIDAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO**, no consintiendo que en ellos se depositen residuos sólidos de ningún tipo, para evitar que proliferen insectos, ofidios y roedores o produzcan malos olores. Quedan terminantemente prohibidas las quemas como medio de limpieza.

2º. Se realizarán inspecciones periódicas por los Técnicos Municipales con el fin de comprobar el estado de los solares, parcelas y otros terrenos sin urbanizar, pudiéndose abrir los correspondientes expedientes de ordenación de limpieza a todos los propietarios de los terrenos que no estén en perfecta condición de conservación y limpieza.

Todo lo que se hace público para general conocimiento, con el fin de que por parte de los propietarios se adopten las medidas oportunas con el objeto de evitar a la ciudadanía las molestias que ocasiona el mal estado de los bienes y el deterioro del medio ambiente.

En Aguilar de la Frontera, sellado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

C72C 41A3 2873 654C 84ED



C72C41A32873654C84ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 9/6/2022